



Estimados asociados,

Os adjuntamos las novedades sobre temas regulatorios europeos y COGEN Europe correspondientes a esta semana, cuyos contenidos ampliaremos mañana en la Junta mensual incluyendo los últimos **avances del Estudio de la visión de la cogeneración a 2040, tanto en el ámbito de la industria como en data Centers.**

EUROPE

1. [OBJETIVO CLIMÁTICO 2040](#)
2. [PROPUESTA LEGISLATIVA DE ACELERACION INDUSTRIAL](#)
3. [ORIENTACIONES SOBRE LA APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE NO CAUSAR UN PERJUICIO SIGNIFICATIVO](#)

COGEN EUROPE

4. [EUPDATE 4/2026](#)

EUROPE

1. [OBJETIVO CLIMÁTICO 2040](#)

El Consejo ha adoptado el Reglamento Europeo sobre el Clima modificado, introduciendo un **objetivo climático intermedio vinculante para 2040 de una reducción del 90 %** de las emisiones netas de GEI con respecto a los niveles de 1990. (Nota de prensa)

- A partir de 2036, los créditos internacionales de alta calidad podrán utilizarse, hasta un límite del 5 % de las emisiones netas de la UE de 1990.
- **Retrasa un año, de 2027 a 2028, la fecha en la que debe ser plenamente operativo** el régimen de comercio de derechos de emisión de la UE para el transporte por carretera, los edificios y otros sectores (ETS2).
- Prevé una revisión bienal
- Próximos pasos: constituye el **último paso del proceso legislativo** quedando tan solo pendiente la publicación en el DOUE. La entrada en vigor se producirá 20 días tras su publicación.

2. [PROPUESTA DE LEGISLATIVA DEL ACELERACION INDUSTRIAL](#)

La Comisión ha [propuesto una regulación](#) para establecer un marco de medidas para acelerar la capacidad industrial y la descarbonización en sectores estratégicos (Ley del Acelerador Industrial) ([Nota de prensa](#) y [Preguntas y respuestas](#))

En consonancia con las recomendaciones del [informe Draghi](#), la Ley de Aceleración Industrial introduce:

1. Requisitos específicos y proporcionados de «Fabricación en la UE» o bajas emisiones de carbono para la contratación pública y los sistemas de ayuda pública.

Estos requisitos se aplicarán a determinados sectores estratégicos, **en particular el acero, el cemento, el aluminio, los automóviles y las tecnologías de cero emisiones netas**, estableciendo al mismo tiempo un **marco ampliable, cuando proceda, a otros sectores de gran consumo de energía, como el de los productos químicos.**

- **Preferencias para productos «Made in EU» e hipocarbónicos** en los sistemas de contratación pública.
- **Ayuda pública para impulsar la demanda de productos industriales europeos: el cemento, el aluminio, las tecnologías de cero emisiones netas, tales como las baterías, la energía solar, la energía eólica, las bombas de calor y la energía nuclear.**
- **En el caso del acero, la Ley propone preferencias específicas de bajas emisiones de carbono para crear demanda en el mercado.** Haciendo del acero limpio una parte fundamental del futuro industrial de la UE. El uso estratégico de los fondos públicos impulsará las inversiones en la UE, lo que reforzará el acceso a productos hipocarbónicos y preservará la competitividad.

2. Condiciones para inversión extranjera superior a 100 M€ en sectores estratégicos cuando un país tercero controle más del 40% de la capacidad mundial:

- La UE sigue recibiendo casi la cuarta parte del volumen mundial en 2024. Para que estas inversiones refuercen las cadenas de suministro de la UE, promuevan la transferencia de tecnologías y apoyen la creación de empleo de calidad,
- **Introduce condiciones para las inversiones superiores a 100 M€ en sectores emergentes, como las baterías, los vehículos eléctricos, la energía fotovoltaica y las materias primas fundamentales.**
 - Creación de empleo de calidad
 - Transferencia de tecnología y conocimiento
 - Requisitos de contenido local
 - Al menos 50% de empleo europeo

3. Simplificar la concesión de permisos

- Introducción de **una «ventanilla única» digital.**
- **Principio de aprobación tácita en las fases intermedias del proceso de concesión de permisos para los proyectos de descarbonización de industrias de gran consumo de energía** o proyectos ubicados en Áreas de Aceleración Industrial
- Plazos máximos de 18 meses para proyectos específicos acelerarán la inversión en descarbonización de las industrias intensivas en energía en la UE.

4. **Áreas de aceleración industrial para impulsar la fabricación sostenible**

- Posibilitar la **simbiosis industrial y fomentar la creación de agrupaciones de proyectos de fabricación limpia**.
- Facilitará las inversiones esenciales en **infraestructuras energéticas y promoverá los permisos para áreas en su conjunto**.
- Se beneficiarán de la elaboración de perfiles con inversores y del apoyo al desarrollo de competencias.

Próximos pasos: deberá ser ahora negociado por el Parlamento Europeo y el Consejo antes de su adopción definitiva

3. **ORIENTACIONES SOBRE LA APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE NO CAUSAR UN PERJUICIO SIGNIFICATIVO**

La Comisión Europea está llevando a cabo una [convocatoria de datos](#) sobre las Orientaciones sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo»(DNSH) en el marco financiero plurianual (MFP) 2028-2034. Hasta 1 de abril

1. El principio DNSH se aplica hoy de forma heterogénea en distintos instrumentos (MRR, Fondo Social para el Clima, InvestEU, fondos de cohesión, mecanismos exteriores).
2. El Reglamento Financiero 2024 exige que los programas no perjudiquen significativamente los objetivos ambientales.
3. La aplicación actual es fragmentada, con múltiples guías técnicas y criterios distintos.
4. El documento de orientación deberá:
 - Establecer **criterios únicos y simplificados** para aplicar el principio DNSH en todos los fondos del MFP.
 - Distinguir entre:
 - Actividades siempre conformes con DNSH.
 - Actividades no conformes.
 - Aplicar principios horizontales:
 - **Proporcionalidad** (tamaño del proyecto, impacto ambiental, contexto territorial).
 - Identificación de casos donde el principio DNSH es inviable o inapropiado (crisis, emergencias, defensa y seguridad).
 - Evitar duplicidades con normativa ambiental ya existente.
 - Reducir la carga administrativa para Estados miembros y beneficiarios.

COGEN EUROPE

4. EUPDATE 4/2026

Se adjunta el boletín informativo COGEN Europe, con información clave sobre eventos, iniciativas y novedades en el sector energético (en inglés) en el ámbito de la UE.

Incluye la siguiente información:

Calendario de eventos

- COGEN Europa participa en el Consejo de Gobierno de ETIP SNET
- El Consejo de la UE da luz verde definitiva al objetivo climático para 2040
- COGEN Europe presenta los beneficios de la cogeneración en un taller sobre la descarbonización de grandes activos energéticos
- COGEN Europe preside mesa redonda Días Europeos de la Industria Energética
- Ley de Aceleradores Industriales: Puntos clave para el sector energético
- La reforma fiscal sobre la electricidad debe apoyar la eficiencia, la competitividad y la igualdad de condiciones
- La UE introducirá estándares de eficiencia energética para centros de datos a partir de 2030
- Un nuevo análisis destaca el papel de CHP en el apoyo a un sistema eléctrico basado en renovables
- Biomethane Connect Europe 2026: Impulsando la transición europea hacia el gas renovable
- COGEN Europe en KEY2026: Avanzando en soluciones Micro-CHP a través del proyecto Fit4Micro
- La Asociación para el Hidrógeno Limpio ha inaugurado su convocatoria de propuestas para 2026
- Todos tus recursos para miembros, ahora en un solo lugar
- Formar parte del movimiento global hacia un sistema energético descentralizado y neutral en carbono
- Próximas consultas públicas sobre la política energética y climática de la UE
- Fondos de la UE y licitaciones públicas

